

VERSION PÚBLICA
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA

Señores:	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Orden numero:	DNM-0040-B-2022
NIT:		Libre gestión:	40/2022
Solicitante:	LABORATORIO	COMPRASAL:	20220040
Forma de pago:	CREDITO 30 DIAS	Fecha:	31/5/2022

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO: “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS, BIOLÓGICOS Y MEDIOS DE CULTIVO PARA ANÁLISIS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS”.

# Renglón	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario (US\$)	Precio total (US\$)
1	ACETONITRILLO ISOCRATIC GRADE PARA CROMATOGRAFIA EN FASE LIQUIDA LICHROSOLV FRASCOS DE 4 LTS. C/U MARCA: MERCK	15	FRASCO	\$ 53.48	\$ 802.20
2	ACIDO ACETICO GLACIAL 100% ANHIDRO P.A. EMSURE ACS, ISO, REAG, PE EUR FRASCO DE 2.5 LTS. MARCA: MERCK	1	FRASCO	\$ 45.71	\$ 45.71
3	ACIDO CLORHIDRICO FOR 1000ML, C(HCL) = 1 MOL/L (1N) TITRISOL MARCA: MERCK	1	AMPOLLA	\$ 38.42	\$ 38.42
6	CETRIMIDE AGAR BASE SELECTIVO PARA PSEUDOMONAS ACCORDING HARM, EP/USP/JP MARCA: MERCK FRASCO DE 500 GR.	4	FRASCO	\$ 208.82	\$ 835.28
7	AGAR MACCONKEY ACC, GRANUCULT PRIME, MARCA: MERCK, FRASCO DE 500 GR.	3	FRASCO	\$ 91.30	\$ 273.90
8	AGAR MRS USP, MARCA MERCK, FRASCO DE 500 GR.	2	FRASCO	\$ 287.70	\$ 575.40
9	SABORAUD 4% GLUCOSE (DEXTROSE), AGAR, MARCA: MERCK, FRASCO DE 500 GR.	2	FRASCO	\$ 92.32	\$ 184.64
11	TRIPTYC SOY AGAR ACC, GRANUCULT, MARCA MERCK; FRASCO DE 500 GR	10	FRASCO	\$ 61.70	\$ 617.00
14	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS EMSURE, ACS, ISO, REAG, PH EUR, MARCA : MERCK, FRASCO DE 2.5 LTS.	5	FRASCO	\$ 28.25	\$ 141.25
15	ETANOL GRADIENT GRADE PARA CROMATOGRAFIA EN FASE LIQUIDA LICHROSOLV, MARCA MERCK: FRASCO DE 4 LITROS	2	FRASCO	\$ 294.93	\$ 589.86

VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

17	2-PROPANOL PARA ANALISIS EMSURE ACS, ISO, REAG, PH, EUR, MARCA MERCK; FRASCO DE 5 LITROS	3	FRASCO	\$ 81.36	\$ 244.08
22	TRIPTYC SOY BROTH CASEIN-PEPTONE SOYMEAL-PEPTONE BROTH FOR MICROBIOLOGY, EP/USP/JP, MARCA MERCK; FRASCO DE 500 GR	5	FRASCO	\$ 49.72	\$ 248.60
23	MACCONKEY BROTH FOR MICROBIOLOGY ACCORDING HARM,EP/USP/JP, MARCA MERCK; FRASCO 500 GR.	3	FRASCO	\$ 105.66	\$ 316.98
24	EE BROTH MOSSEL, EP/USP/JP, MARCA MERCK, FRASCO DE 500 GR.	1	FRASCO	\$ 237.30	\$ 237.30
31	DI SODIO HIDROGENOFOSFATO DIHIDRATO P.A. EMSURE, MARCA MERCK, FRASCO DE GR	1	FRASCO	\$ 107.18	\$ 107.18
35	STERIKONN PLUS BIOINDICATOR FOR CHECKS ON, MARCA MERCK, PACK DE 100 UNIDADES	7	CAJA	\$ 282.50	\$ 1,977.50
45	GRAM-COLOR EQUIPO DE TINCION PARA LA TINCION DE GRAM, MARCA MERCK	1	KIT	\$ 270.07	\$ 270.07
51	DODECILO SULFATO, SAL DOSICA PARA SINTESIS, MARCA MERCK; FRASCO DE 1 KG	2	FRASCO	\$ 133.34	\$ 266.68
56	CALCIO SOLUCION PATRON TRAZABLE A SRM DE NIST CA(NO3)2 EN HNO3 0,5 MQL/L 1000MG/ L CA CERTIPUR, MARCA MERCK, FRASCO DE 100ML	1	FRASCO	\$ 61.16	\$ 61.16
TOTAL:SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.					\$ 7,833.21

• Términos de referencia y/o especificaciones técnicas emitidas por la DNM y oferta presentada por la empresa, forman parte integral de esta orden de compra, según Anexo adjunto.

Garantías:

Garantía de cumplimiento de contrato: por el 15% sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la distribución del documento contractual y estará vigente por 9 meses, contados a partir de la fecha de distribución del documento contractual. **Esta garantía será pagará sin protesto autenticado por notario.**

Garantía de buena calidad de los bienes: por el 10% sobre el monto contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a que el bien y/o servicio, sea recibido a entera satisfacción por parte del administrador del contrato y estará vigente por un año, contado a partir de la recepción total. **Esta garantía será pagará sin protesto autenticado por notario.**

VERSION PÚBLICA
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1 Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2 Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
- 3 Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
- 4 **En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**
- 5 Si durante la ejecución de la orden de compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento correspondiente para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final

OBLIGACIONES DE LA DNM

- 1 Pagar en 30 días el valor del suministro, previo los trámites legales, después que la/el Administrador de Contrato, haya recibido total o parcial el suministro contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2 El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada de manera conjunta con un representante del Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

- **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** Los renglones No.1,2,3,6,7 y 23: 5 días hábiles posteriores al requerimiento del administrador de contrato; los renglones No. 14,15,17,31,51 y 56; se entregarán en 120 días hábiles posteriores a la distribución de la orden de compra; los renglones No. 22 y 45 en los días hábiles del mes de agosto; los renglones No. 8 y 11: en los días hábiles del mes de agosto y los días hábiles del mes de noviembre; el renglón No. 24 en los días hábiles del mes de octubre; el renglón No. 9 en los días hábiles del mes de noviembre, el renglón No. 35 entregar 4 cajas 15 días hábiles después de recibida la orden de compra y 3 cajas en los días hábiles del mes de agosto.
- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.

VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables
- La DNM por acuerdo a Resolución No. 15307-NEX-1519-2019, emitida por la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, la DNM está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande).

NIT de la DNM : 0614-020312-105-7

LUGAR DE ENTREGA: LABORATORIOS DE LA DNM:

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.

<u>Original</u> • UACI <u>Copias:</u> • UFI • Unidad solicitante • Administrador del contrato • Tesorera • Suministrante	POR CONTRATANTE (DNM)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE).
	DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA